

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

2021/3014 *Aprobación inicial de la modificación del artículo 58 del Reglamento de Honores y Distinciones de la Ciudad de Úbeda.*

Anuncio

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de junio de 2021, aprobó inicialmente la modificación del artículo 58 del Reglamento de Honores y Distinciones de la Ciudad de Úbeda.

De acuerdo con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se abre un período de información pública por un plazo de treinta días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, para que se puedan presentar alegaciones y sugerencias.

El texto podrá ser examinado en el plazo indicado en las dependencias de la Secretaría municipal, en horario de oficina (de nueve a catorce horas), y en el portal de transparencia municipal: https://aytoubeda.transparencialocal.gob.es/es_ES/categoria/normativa/otros .

La aprobación inicial del texto del Reglamento es un acto de trámite contra el que no cabe interponer recurso alguno, de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de que se pueda manifestar la oposición a este acto de trámite para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones en el plazo de información pública, se entenderá definitivamente aprobado este acuerdo.

Úbeda, 24 de junio de 2021.- El Secretario General, RODRIGO ORTEGA MONTORO.